



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 137 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 25 FEB 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 05530446 y N° de expediente N° 03273807 de fecha 27 de enero de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 003-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/UAIS/SRyC de fecha 22 de enero de 2025, Informe N° 00131-2025-GRHCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS de fecha 24 de enero de 2025 e Informe N° 0038-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 27 de enero de 2025 y Memorándum N° 074-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 30 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, a través de los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial N° 155-2001-SA/Dm, se aprobó el documento técnico denominado "Normas del Sistema de Referencias y Contrarreferencias de los Establecimientos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es regular dicho sistema para garantiza la continuidad de los cuidados de salud en los establecimientos del MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA se aprobó la NT N° 18-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencias y Contrarreferencias de los Establecimientos del Ministerio de Salud", el cual tiene como objetivo general normar y regular la organización de los procesos y procedimientos del referido sistema entre los establecimientos de salud, mediante lineamientos técnicos – normativos homogéneos que garanticen la atención de salud de la población.

Que, a través del Informe N° 003-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/UAIS/SRyC de fecha 22 de enero de 2025, la Responsable del Sistema de Referencias y Contrarreferencia de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, solicita la conformación del "COMITÉ DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 404: RED DE SALUD HUÁNUCO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2025", en la que se deberá incluir a los jefes de las unidades orgánicas de la Red de Salud Huánuco;

Que, a través del Informe N° 0038-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 27 de enero de 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, solicita al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, la "conformación del Comité de Referencias y Contrarreferencias de la Red de Salud Huánuco", mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Memorándum N° 074-2025-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 30 de enero de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, comunica al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, realizar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO
CERTIFICADO Que es copia fiel del Original
al que se vio

[Signature]

Maye Sanchez Ramos
FEDATARIO

05 MAR 2025

proyectar la Resolución de conformación del "Comité del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de la Red de Salud Huánuco correspondiente al año 2025".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la conformación del "Comité del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de la Red de Salud Huánuco correspondiente al año 2025", integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS RED DE SALUD HUÁNUCO	
Presidente	Director Ejecutivo
Miembro	Director Administrativo
Miembro	Director de oficina de Desarrollo Institucional
Miembro	Director de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	Jefe de la Unidad de Seguros
Miembro	Jefe de la Unidad de Atención Integral en Salud
Miembro	Coordinador (a) de Referencias y Contrarreferencias
Miembro	Coordinador (a) de Telesalud
Miembro	Coordinador (a) del PP Materno Neonatal
Miembro	Coordinador (a) del PP Desarrollo Infantil Temprano
Miembro	Coordinador (a) de PROMSA
Miembro	Coordinador (a) de Calidad
Miembro	Coordinador (a) de Emergencias y Desastres
Miembro	Coordinador (a) del 104 Reducción de Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas
Miembro	Jefatura de la Unidad de Epidemiología
Miembro	Responsable de Estadística e Informática

SEGUNDO.- CUMPLIR, en adición a sus funciones, con las siguientes actividades propias del comité siendo los siguientes:

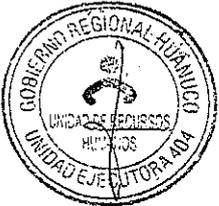
- Hacer cumplir la normatividad y disposiciones del SRC, emitidas por los niveles superiores.
- Designar las funciones específicas del personal de Salud involucradas en el flujo del SRC.
- Brindar asistencia técnica complementaria a los servicios hospitalarios.
- Realizar actividades de capacitación continua a los recursos humanos de la Red de Salud Huánuco.
- Otras funciones que se le asigne.

TERCERO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO
[Signature]
WILSON LUIS MORALES
CDP 19749 RNE 5285
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO
CERTIFICADO que es copia fiel del Original
emitido en Huánuco



Maye Sánchez Ramos
FEDATARIO

05 MAR 2025

